

328

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00475-00

DEMANDANTE: JOSE SUAREZ

DEMANDADO: JOSE RODRIGUEZ

Téngase como sucesores procesales del demandante JOSE IBARDO SUAREZ MARROQUIN (q.e.p.d) a los señores

1. NIDIAM ROCIO SUAREZ MENDEZ
2. JOSE JAVIER SUAREZ MENDEZ
3. CAMILO ALBERTO SUAREZ MENDEZ
4. ALBA SUAREZ MENDEZ
5. LICED SUAREZ MENDEZ

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 21 de julio de 2020, (fl. 390) efectúese la citación de los herederos determinados del demandante.

De otro lado, de existir más herederos conocidos, efectúese su citación, e indíqueseles que deberán acreditar la calidad de herederos ante éste Despacho, allegando su registro civil de nacimiento, de matrimonio, o con el que se acredite dicha calidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código General del Proceso.

Se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que, cumpla las cargas impuestas en parágrafos que antecede.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 08 de febrero de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario